



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 9 de setiembre de 2011.

VISTO el Expediente N° S93:0005876/2010 y sus agregados Nros. S93:0005888/2010; S93:0000800/2011; S93:0001212/2011; S93:0002804/2011; S93:0002977/2011; S93:0002978/2011; S93:0003017/2011; S93:0003018/2011; S93:0004143/2011; S93:0005457/2011, la Resolución N° C.17 de fecha 27 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes mencionados en el Visto, diversos establecimiento inscriptos ante este Organismo, solicitan cambio de clasificación según Resolución N° C.17 de fecha 27 de mayo de 2010 para acceder al Canal Verde, adjuntando antecedentes para su evaluación.

Que la Resolución N° C.17/10 crea el "Régimen de Fiscalización Sobre Indicadores de Riesgo" consistente en la categorización de los establecimientos vitivinícolas para su fiscalización.

Que el Punto 5° del Anexo I de la mencionada norma, establece que hasta tanto surjan elementos que motiven una decisión diferente, la totalidad de los inscriptos serán encuadrados en el Canal Amarillo.

Que asimismo el Punto 3° del citado anexo establece que, aquellos establecimientos que se consideren en condiciones de acceder al Canal Verde, podrán solicitarlo debidamente fundado.

Que las firmas presentantes detallas en Anexo que forma parte de la



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

presente resolución poseen una antigüedad superior a SEIS (6) meses en la actividad de modo tal que cuentan con antecedentes que permiten valorar adecuadamente su accionar.

Que una vez analizados los antecedentes aportados por las firmas y la verificación del comportamiento de los inscriptos frente al nuevo sistema de fiscalización, Gerencia de Fiscalización informa que las interesadas se encontrarían en condiciones de acceder al Canal Verde.

Que en tal sentido y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Punto 8º del Anexo I de la Resolución N° C.17/10, se deberá publicar en la página Web del Organismo que las firmas en cuestión se encuentran catalogadas como "INSCRIPTO CONFIABLE".

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INV ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Considérense a los establecimientos inscriptos como Bodega ante el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución, a partir del dictado de la presente, en "CANAL VERDE" según lo previsto en la Resolución N° C.17 de fecha 27 de mayo



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

de 2010, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

2º.- Hágase saber a las firmas detalladas en dicho Anexo que la presente medida tiene carácter precario y está sujeta a lo establecido en la Resolución N° C.17/10, en especial al Punto 7 de su Anexo, sin que sea necesario el dictado de un nuevo acto administrativo.

3º.- Facúltase a Gerencia de Fiscalización a publicar en la página web del INV como "INSCRIPTOS CONFIABLES" a los establecimientos mencionados en el Anexo que forma parte de la presente resolución por haber sido incorporados al "CANAL VERDE" según Régimen de Fiscalización Sobre Indicadores de Riesgo de uso de este Organismo.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° C. 40



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° C. 40 /11.-

ACCESO DE BODEGAS AL CANAL VERDE – RESOLUCIÓN N° C.17 DE  
FECHA 27 DE MAYO DE 2010.

EXPEDIENTE N°	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE INSCRIPTO
S93:0005876/2010	BODEGAS SALENTEIN S.A.	B72392
S93:0005888/2010	BODEGAS SALENTEIN S.A.	B73536
S93:0000800/2011	LA CASA DEL REY S.A.	B71531
S93:0001212/2011	ROCA S.A.	K71542
S93:0002804/2011	BODEGA CRUZ DE PIEDRA S.A.	B71555
S93:0002977/2011	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	A71577 y B70208
S93:0002978/2011	BODEGA NORTON S.A.	A70427
S93:0003017/2011	BEAU LIEU S.A.	A73052
S93:0003018/2011	LA AGRICOLA S.A.	A72320
S93:0004143/2011	BODEGAS Y VIÑEDOS. LOPEZ S.A.C.I.	A71151
S93:0005457/2011	ANDELUNA CELLARS S.R.L.	B72837